

L OS españoles nos hemos acostumbrado por el hábito de cuarenta años de autocracia, a conceder más importancia a la lista del Gobierno que a la composición de las Cortes. Hoy, ahora, tenemos que hacernos a la idea de que el interés o la curiosidad van a jugar a la inversa. No quiere ello decir que el Gobierno carezca de iniciativa legislativa, pues la ley para la Reforma Política se la atribuye igual que a los diputados, pero es evidente que la política va a cocerse en la Carrera de San Jerónimo. El Gobierno será impulsor, ejecutor y realizador de un programa, pero en ningún caso con carácter exclusivo y excluyente, como ha ocurrido durante tantos años.

Partiendo de esta realidad es bueno lanzar un vistazo sobre el horizonte de la política española del presente verano. El Congreso y el Senado se enfrentan con cuatro problemas fundamentales y urgentes: el económico-social, la nueva Constitución, la redacción de los Reglamentos de cada una de las Cámaras y la regulación de las autonomías de las regiones o de los entes territoriales. ¿Dónde están las preferencias o las prioridades? Entiendo que los cuatro problemas pueden ir marchando paralelamente, pues mientras hay trabajos que deberán pasar en seguida al Pleno, otros pueden ir elaborándose en las Comisiones.

Los problemas económicos no hay duda que constituyen una primacía «de angustia»: la inflación, los precios, el paro, la falta de inversión, la reducción del producto nacional bruto, la balanza de pagos, no esperan; cada día que pasa se deteriora más la economía y llegará un momento en que todos estos factores negativos pudieran terminar ahogándonos.

En este aspecto distingo dos tipos de medidas a enfocar por las Cortes: medidas económico-sociales coyunturales y de urgencia, y medidas económico-sociales de carácter estructural que, profundizando en la vida española, reconviertan sus caminos en consonancia con el mundo que nos rodea.

Para las medidas coyunturales creo que el Congreso tiene una tarea clara y precisa: proveer al Gobierno de una ley de Autorizaciones, en virtud de la cual el ejecutivo pueda adoptar medidas de urgencia que, sin demora, permitan controlar los productos de importación, contingentar su uso, aplicar normas generales de austeridad, aumentar la inversión pública rentable, frenar el gasto, estimular el ahorro y crear un clima de sacrificio general, tanto en lo público como en lo privado, para que, si no como solución definitiva (que eso vendrá en las medidas estructurales), pueda frenarse la carrera desmelenada que nos desborda.

Por el contrario, las medidas estructurales no pueden ser dejadas a una ley de Autorizaciones, sino que debe rete-

PANORAMA PARLAMENTARIO

nerlas el Parlamento para que, estudiadas detenidamente, recojan el más amplio consenso y resulten eficaces sin peligro ni riesgo que puedan perjudicar la imagen y la marcha económica de España hacia el exterior y en el futuro.

Todo ello exige una amplia y sincera negociación para obtener un tregua socio-económica; las centrales sindicales, los partidos políticos, el «gran patronato», que parece ya constituido en representación de todos los empresarios españoles y el Estado tienen que discutir y convenir un pacto —al menos de dos años— que limando las apertencias de cada una de las partes, procure que su sacrificio no pese exclusivamente sobre las espaldas de los más necesitados y cree el clima de disciplina productiva que es base indispensable de cualquier relanzamiento.

Paralelamente puede irse elaborando la Constitución. Función es ésta estrictamente parlamentaria y que las Cortes no pueden ceder a nadie. Un problema que surge desde un ángulo jurídico-político es si la Constitución va a ser elaborada por el Congreso y pasada después a la consideración del Senado, o si, por el contrario, se debe constituir una Comisión mixta de Diputados y Senadores que trabaje conjuntamente. En uno u otro caso se puede ir ya avanzando para que a la terminación del verano el Parlamento cuente con un anteproyecto de Constitución que sirva de documento de trabajo a los partidos políticos, a fin de afrontar directamente el Proyecto, cara al otoño, de manera que culmine la aprobación del texto constitucional antes de terminar el año.

Otro de los temas que naturalmente se presenta con urgencia a las Cámaras colegisladoras es el de sus respectivos Reglamentos; de momento el presidente de las Cortes ha dictado unas normas provisionales, pero, naturalmente, las Cámaras que tienen que ser órganos vivos y flexibles en consonancia con los momentos que vive el país, necesitan normas reglamentarias completas a las que atener sus trabajos.

El problema no es difícil; tenemos el Reglamento que usó el Congreso de la

Monarquía, cuyo texto último refundido creo recordar es del año 1918, y el de las Cortes de la República de 1934. Entre ambos hay escasas diferencias y aun muchas partes copiadas literalmente de uno a otro. Esos dos textos y algunos más modernos de países europeos, pueden servir de base para que en un tiempo breve ambas Cámaras puedan disfrutar de una normativa procedimental definitiva.

La cuarta cuestión fundamental es la de las autonomías regionales. En mi opinión, exclusivamente personal, creo que la Constitución deberá reducirse a unas declaraciones o principios generales sobre la regulación de las regiones o agrupaciones territoriales y sobre el catálogo de facultades estatales transferibles; luego la regulación detallada debería remitirse a una «ley cuadro» en la que se prevean las distintas fórmulas de agrupación provincial o regional y el mecanismo de la cesión de competencia, ley a la que puedan acogerse los distintos entes territoriales para redactar sus Estatutos de autonomía y someterlos a la consideración del Gobierno y ulteriormente a la superior aprobación de las Cortes.

Puede aducirse que este tema no puede ser paralelo al estudio del anteproyecto constitucional en el que se enuncien los principios básicos. En mi criterio, cabe perfectamente ir trabajando a la par en la norma constitucional y en la «ley cuadro», aunque después, según cual sea en definitiva la declaración constitucional, la ley podrá acoplarse a ella.

Queda ya, con menos urgencia, el programa general legislativo que corresponde a estas Cortes. Hay que acoplar una masa de legislación a la diferente normativa democrática que resulte de todos los anteriores trabajos. Además, la campaña electoral ha demostrado que el país está a favor de una revisión profunda de una serie de textos, tanto de Derecho privado como de Derecho público y hay que afrontar su estudio en razón de las transformaciones sociológicas del pueblo español.

Me atrevería a sugerir que cada una de las Comisiones ordinarias correspondientes a los Ministerios fueran estudiando la preferencia de tales temas, revisando su respectivo ámbito de competencia, tanto para dictar disposiciones nuevas como para revisar y adecuar las que ya existen. Ese guión de prioridades con las demás a las que me he referido anteriormente, formarían el cuerpo de modificaciones fundamentales del marco legislativo del país.

Libreme Dios de pretender con esto establecer el programa parlamentario que deban seguir las nuevas Cortes, pero sí ofrecer a quienes tengan la responsabilidad de atenderlo algunas ideas que sirvan para allanar los caminos.

Juan Manuel FANJUL SEDEÑO